INFORME DE EVALUACIÓN N° 005/2017.-

En cumplimiento a establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa con ID N° 321013 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS".-**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 07 de fecha 15 de febrero de 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: **Abg. Delfi Darío Martínez Aranda (Presidente) y Lic. Anastacio Báez Arrúa (Miembro).** Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a exponer cuanto sigue:

1.- Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 18 del mes de abril de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes

N°	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente 1: SERVI TRAVEL S.A.	**Monto Mínimos: Gs. 65.000.000.- Monto Máximo: Gs. 70.000.000.- 7% de Recargo sobre el Precio Total Impreso en el Boleto.-**
Oferente 2: INTER EXPRES S.A.	**Monto Mínimos: Gs. 65.000.000.- Monto Máximo: Gs. 70.000.000.- 5% de Recargo sobre el Precio Total Impreso en el Boleto.-**
Oferente 3: PREMIER S.R.L.	**Monto Mínimos: Gs. 65.000.000.- Monto Máximo: Gs. 70.000.000.- 0% de Recargo sobre el Precio Total Impreso en el Boleto.-**

1.1.- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas: De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21209/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

No se observa en el Acta de Apertura de Ofertas N° 009/2017 ninguna objeción formulada por los participantes en el acto de apertura de ofertas.-

2.- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

...///...

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez A.
Presidente
Comité de Aperturas y Evaluación

.../// ...

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	SERVI TRAVEL S.A.	INTER EXPRESS S.A.	PREMIER S.R.L.
Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: ***NO SE OBSERVA INCUMPLIMIENTOS EN CUANTO A LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL PRESESENTADAS POR LAS FIRMAS: SERVI TRAVEL S.A., INTER EXPRES S.A. y PREMIER S.R.L..-***

3.- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.-

3.1.- Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

a.- LISTA DE PRECIOS DE LA FIRMA SERVI TRAVEL S.A.: (VER ANEXO 1)

b.- LISTA DE PRECIOS DE LA FIRMA INTER EXPRES S.A.: (VER ANEXO 1)

c.- LISTA DE PRECIOS DE LA FIRMA PREMIER S.R.L.: (VER ANEXO 1)

Previa evaluación de los precios conforme a las documentaciones obrantes en el legajo respectivo, se verifica que se ha dado cumplimiento al Art. 135 de la Ley N° 5554/16.-

3.2.- Aplicación del margen de preferencia:

Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas verifican que los Oferentes **SERVI TRAVEL S.A., INTER EXPRES S.A. y PREMIER S.R.L.** no han presentado el Certificado.. ///...

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Apertura y Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez A.
Presidente
Comité de Aperturas y Evaluación

...///...de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria de Comercio, *"la no presentación del mencionado Certificado no representará motivo de descalificación..."*.-

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente 1: PREMIER S.R.L.	**Monto Mínimos: Gs. 65.000.000.- Monto Máximo: Gs. 70.000.000.- 0% de Recargo sobre el Precio Total Impreso en el Boleto.-**
Oferente 2: INTER EXPRES S.A.	**Monto Mínimos: Gs. 65.000.000.- Monto Máximo: Gs. 70.000.000.- 5% de Recargo sobre el Precio Total Impreso en el Boleto.-**
Oferente 3: SERVI TRAVEL S.A.	**Monto Mínimos: Gs. 65.000.000.- Monto Máximo: Gs. 70.000.000.- 7% de Recargo sobre el Precio Total Impreso en el Boleto.-**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la Firma **PREMIER S.R.L.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4.- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la **PREMIER S.R.L.** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: **(i)** Capacidad Legal; **(ii)** Capacidad Técnica y Experiencia; **(iii)** Capacidad Financiera; **(iv)** Especificaciones Técnicas; **(v)** Otros.-

4.1.- Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ANEXO 1 del PBC, constatándose lo siguiente:

4.1.1.- Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez A. ///...
Presidente
Comité de Aperturas y Evaluación

.../// ...

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la **FIRMA PREMIER S.R.L.** la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas: Según **Nota N° 006/2017** de fecha 19 de abril de 2017, se han solicitado los siguientes:

a) Planilla de cálculo de: Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en base a las documentaciones de los tres últimos años (2013-2014-2015), conforme al Anexo 1, Punto 17.-

Como consecuencia de la solicitud realizada, la Firma **PREMIER S.R.L.**, a través de la Nota de fecha 20 de abril de 2017, ha presentado los siguientes documentos:

a) Planilla de cálculo de: Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en base a las documentaciones de los tres últimos años (2013-2014-2015), conforme al Anexo 1, Punto 17.-

*En cumplimiento a lo que dispone la **RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015** de fecha 27 de marzo de 2015 **"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los Organismos, Entidades y Municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas"**, en ese sentido, el Comité de Evaluación ha verificado en la Base de Datos del SINARH – Módulo Legajos, si la Representante Legal de la Firma **PREMIER S.R.L., Sra. LIDIA CONCEPCIÓN FIORE GONZÁLEZ** con **C.I. N° 456.336**, se encuentra registrada en la misma, verificándose que la misma **no aparece** en la Base de Datos del SINARH, igualmente, sus **Socios y/o representantes** no se encuentran en la Base de Datos del SINARH como funcionarios públicos.-*

Una vez presentados los documentos cuya presentación ha sido omitida por parte de la Firma **PREMIER S.R.L.**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Descripción	PREMIER VIAJES S.R.L.
a) El Formulario de Oferta suscripto por el Oferente en base al Formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del Oferente (RUC).	CUMPLE
d) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones o el Acta de constitución (en caso de ser persona jurídica).	CUMPLE
g) Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad	CUMPLE

Lic. Ariel Ignacio Baez Arce
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez A.
Presidente
Comité de Aperturas y Evaluación

	del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	
h)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
i)	Declaración Jurada que garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la resolución DNCP N° 677/2010	CUMPLE
j)	Declaración Jurada del relatorio detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	CUMPLE
k)	Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes informatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.	CUMPLE
l)	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	No Aplica
m)	Copia de Contratos firmados con Instituciones Públicas y/o Privadas, mínimo dos (2), correspondientes a los periodos 2015 y 2016.-	CUMPLE
n)	Copia de Balances clasificado correspondiente a los años (periodos 2014 y 2015).-	CUMPLE
o)	Constancia emitida por una entidad Bancaria de plaza del territorio nacional de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro en bancos de Plaza. Decreto N° 7781/06.-	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la Firma **PREMIER S.R.L.** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.-

4.2.- Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el ANEXO B, Numeral 20 del PBC – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la Firma **PREMIER S.R.L.**, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1.- Experiencia:

Documentos	PREMIER S.R.L.
a) Copias de Contratos o facturaciones de provisión de servicios de pasajes aéreos internacionales, a Instituciones Públicas o privadas, para demostrar que posee experiencia en la venta de los mismos en un 30% como mínimo sobre el llamado, en el periodo de un año (2014, 2015 y 2016).	CUMPLE

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez A. ...///...
Presidente
Comité de Aperturas y Evaluación

.../// ...

4.2.2.- Capacidad Técnica:

Documentos	PREMIER S.R.L.
a) Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes informatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.	CUMPLE
b) Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMEMT PLAN (BSP)	CUMPLE
c) Fotocopia de habilitación de la I.A.T.A.(INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	CUMPLE
d) Fotocopia de la habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO.	CUMPLE

4.3.- Verificación de la Capacidad Financiera:

RESUMEN DE DATOS	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	PROMEDIO
Activo Corriente	3.861.704.099	4.254.115.184	4.968.639.123	4.361.486.135
Pasivo Corriente	94.944.111	35.813.524	971.122.970	367.293.535
Activo Total	4.146.099.693	4.540.106.638	5.252.605.184	4.646.270.505
Pasivo Total	94.944.111	35.813.524	971.122.970	367.293.535
Utilidad del Ejercicio	723.099.454	692.320.060	69.657.202	495.025.572
Capital	100.000.000	100.000.000	150.000.000	116.666.667
RATIOS PRINCIPALES				
RATIO DE LIQUIDEZ	**40,67**	**118,79**	**5,12**	**11,87**
Activo Corriente / Pasivo Corriente	3.861.704.099 / 94.944.111	4.254.115.184 / 35.813.524	4.968.639.123 / 971.122.970	4.361.486.135 / 367.293.535
ENDEUDAMIENTO	**0,02**	**0,01**	**0,18**	**0,08**
Pasivo Total / Activo Total	94.944.111 / 4.146.099.693	35.813.524 / 4.540.106.638	971.122.970 / 5.252.605.184	367.293.535 / 4.646.270.505
RENTABILIDAD	**723,00**	**692,00**	**46,00**	**424,00**
Utilidad Neta / Capital	723.099.454 / 100.000.000	692.320.060 / 100.000.000	69.657.202 / 150.000.000	495.025.572 / 116.666.667

DICTAMEN: (ANEXO 1. Numeral 17 – Capacidad Económica y Financiera)
1.- **Ratio de Liquidez:** *Se requiere que deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 (tres) años (2013-2014-2015).* **Se concluye que es superior a lo requerido en el PBC.-**
2.- **Endeudamiento:** *Se requiere que no deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 (tres) años (2013-2014-2015).* **Se concluye que es inferior a lo requerido en el PBC.-**
3.- **Rentabilidad:** *Se requiere que no deberá ser negativo.* **Se concluye que es positivo.-**

.../// ...

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez A.
Presidente
Comité de Aperturas y Evaluación

...///...

4.4.- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC: La Firma PREMIER S.R.L. CUMPLE con los requisitos exigidos por la Convocante.-

5.- Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la Firma **PREMIER S.R.L. – RUC N° 80001145-7, Representante Legal: LIDIA CONCEPCIÓN FIORE GONZÁLEZ** con **C.I. N° 456.336,** domicilio en Ayolas 630 y Gral. Díaz, Asunción – Paraguay, bajo la Modalidad de Contratación Directa (Contrato Abierto Plurianual), de la siguiente manera: **EJERCICIO FISCAL 2017**: **Monto Mínimo: Gs. 32.500.000 (Guaraníes Treinta y dos millones quinientos mil) IVA Incluido**, y **Monto Máximo: 35.000.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones) IVA Incluido**, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal y **EJERCICIO FISCAL 2018**: **Monto Mínimo: Gs. 32.500.000 (Guaraníes Treinta y dos millones quinientos mil) IVA Incluido**, y **Monto Máximo: 35.000.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones) IVA Incluido**, sujeta a las partidas presupuestarias a ser aprobadas por Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.----------

Informe dado por unanimidad de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, en la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, a los 24 días del mes de abril de 2017.-

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez A.
Presidente
Comité de Aperturas y Evaluación

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES * COMITÉ DE APERTURAS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DE EVALUACIÓN 005/2017.-

ANEXO 1

Planilla de Precios Ofertados

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez A.
Presidente
Comité de Aperturas y Evaluación

PREMIER VIAJES

IATA

Ayola 630 y Gral. Díaz
Telefaxs: (595-21) 444 141 - 441 654 - 450 800
E-mail: premier@premierviajes.com.py
P.O. Box: 2494 Cód. Postal 1234
Registro N° 101 D.G.T.
IATA -90-5 0013 0
Asunción - Paraguay

Anexo 2

Formulario Carta Oferta "Adquisicion de Pasajes"

Señores: CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES

Contratación Directa N° 06/2017, "Servicios de Provision de Pasajes Aereos"
ID N° 325.057

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto siguiente:

1. No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03;
2. Nos abstenemos, por nosotros mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.
4. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas No: .....indicar el numero y la fecha de emisión de cada Enmienda;
5. Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente publica o privada de información.
6. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente. Asi mismo nuestra Oferta consistirá en el porcentaje de recargo indicado a continuación:

Cuadro de Recargos

1	2	3	4
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del bien**	**Porcentaje de Recargo sobre Precio Total impreso en el Boleto**

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Diaz
Tel. 441 654 - 444 141

Lic. Lourdes Mabel Camarillo Ríos
Jefa de Sección II

PREMIER VIAJES

IATA

Ayola 630 y Gral. Díaz
Telefax: (595-21) 444 141 - 441 654 - 450 800
E-mail: premier@premierviajes.com.py
P.O. Box: 2494 Cód. Postal 1234
Registro N° 101 D.G.T.
IATA -90-5 0013 0
Asunción - Paraguay

1	78111502-002	Pasaje y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Obs: Los servicios conexos requeridos serán sin costo para la Convocante	0 % (cero por ciento)

Monto Mínimo: Gs. 65.000.000.- Guaranies Sesenta y cinco millones.
Monto Máximo: Gs. 70.000.000.- Guaranies Setenta millones.

7. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 30 días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará en cualquier momento antes de la expiración de dicho periodo

8. Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 5 % (cinco) por ciento del monto máximo de la oferta.;

9. Entendemos que esta oferta, de resultar adjudicada, constituirá una obligación de suscribir el contrato de servicio debidamente perfeccionado por las partes.

10. Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Firma:
Datos de Oferente: PREMIER S.R.L.
Datos del firmante de la oferta: Lidia Fiore, Ci. 456336, Director Gerente
Domicilio: Ayolas 630, Asuncion

PODER JUDICIAL
COMISIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA DE OFERTAS

Lic. Lourdes Mabel Samudio Ríos
Jefa de Licitaciones

Anexo 2

Formulario Carta Oferta "Adquisicion de Pasajes"

Señores: Circunscripcion Judicial de Misiones

Contratación Directa N° 06/2017, "Servicios de Provision de Pasajes Aereos"
ID N° 325.057

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto siguiente:

1. No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

2. Nos abstenemos, por nosotros mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3. Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.

4. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas No: .....indicar el numero y la fecha de emisión de cada Enmienda;

5. Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente publica o privada de información.

6. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente. Asi mismo nuestra Oferta consistirá en el porcentaje de recargo indicado a continuación:

INTER EXPRESS S.A.

PODER JUDICIAL - COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lic. Lourdes Manel Samudio Ríos
Jefa de Sección II

Cuadro de Recargos

1 Item	2 Codigo	3 Descripcion	4 Porcentaje de recargo sobre Precio Total impreso en el boleto
1	78111502-002	Pasaje y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Obs: Los servicios conexos requeridos serán sin costo para la Convocante.	5 %

Monto Mínimo: Gs. 65.000.000.- Guaranies Sesenta y cinco millones.
Monto Máximo: Gs. 70.000.000.- Guaranies Setenta millones.

7. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 30 días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará en cualquier momento antes de la expiración de dicho periodo

8. Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 5 % (cinco) por ciento del monto máximo de la oferta.;

9. Entendemos que esta oferta, de resultar adjudicada, constituirá una obligación de suscribir el contrato de servicio debidamente perfeccionado por las partes.

10. Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

.....
David Carrera
INTER EXPRESS S.A.

INTER EXPRESS S.A.

Lic. Lourdes Maria Samudin Ríos
Jefa de Sección II

ServiTravel
VIAJES Y TURISMO

Anexo 2

Formulario Carta Oferta "Adquisicion de Pasajes"

Señores: Circunscripcion Judicial de Misiones

Contratación Directa Nº 06/2017, "Servicios de Provision de Pasajes Aereos"
ID N° 325.057

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto siguiente:

1. No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03;
2. Nos abstenemos, por nosotros mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.
4. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas No: ..... indicar el numero y la fecha de emisión de cada Enmienda;
5. Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente publica o privada de información.
6. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente. Asi mismo nuestra Oferta consistirá en el porcentaje de recargo indicado a continuación:

Cuadro de Recargos

1	2	3	4
Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Porcentaje de Recargo sobre Precio Total impreso en el Boleto

Jefa de Sección II

1	78111502-002	Pasaje y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Obs: Los servicios conexos requeridos serán sin costo para la Convocante.	7 %

Monto Mínimo: Gs. 65.000.000.- Guaranies Sesenta y cinco millones.
Monto Máximo: Gs. 70.000.000.- Guaranies Setenta millones.

7. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo de 30 días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará en cualquier momento antes de la expiración de dicho periodo

8. Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 5 % (cinco) por ciento del monto máximo de la oferta.;

9. Entendemos que esta oferta, de resultar adjudicada, constituirá una obligación de suscribir el contrato de servicio debidamente perfeccionado por las partes.

10. Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

.....
Gustavo Diaz
Director Gerente
SERVI TRAVEL SA

Servi Travel S.A. VIAJES Y TURISMO BRASIL N° 1050 (595-21) 210 363

PODER JUDICIAL CIUDAD DE ASUNCIÓN COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lic. Lourdes Mabel Samudio Ríos
Jefa de Sección II